



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 42/24**

Rawson, 23 de Abril de 2024.

**VISTO:** El Expediente N° 41.904, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 11 – AVP- 24 ADQ DE PINTURA ACRILICA VARIAS PARA SEÑALAMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS (EXPTE N° 221-S-2024)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 220 mediante dictamen N° 27/24; y el Contador Fiscal a fs. 221 mediante dictamen N° 174/24.

Que analizados lo antecedentes obrantes en autos y en atención a las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, en los presentes actuados se da cumplimiento con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC y la normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en próximas contrataciones deberá tenerse presente la apreciación formulada por el Asesor Legal respecto de la comparación de ofertas en moneda nacional y extranjera.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

